

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Sobre la Asamblea.—Estamos recibiendo estos días numerosos artículos sobre la Asamblea convocada por la Asociación Nacional y sobre la necesidad de constituir la Asociación única.

No podemos insertar todos esos trabajos y daremos un extracto o nota de los mismos para que se vea el sentir de la clase.

Comencemos por las Maestras, que así lo requiere la galantería.

Nuestras compañeras de Madrid, doña Manuela Oria, doña Julia López y doña Vicenta del Río, nos ruegan la publicación de las adjuntas líneas:

¡Maestras españolas, a la Asamblea! Desearíamos ver entre nosotras muchas, muchas, pero si no podéis asistir, procurad por oficio delegar en persona que se páis ha de asistir.

D. Antonio Sánchez Escobar, nos envía copia de una carta que ha dirigido al Comité ejecutivo de la Junta de Defensa manifestando la profunda indignación que le ha producido la convocatoria, pues en ella se niega a los interinos «el derecho de exponer sus legítimas y nobles aspiraciones, tomando parte en las deliberaciones de dicha Asamblea».

D. Tomás Villalpando, Presidente de la Asociación de Maestros de Castro-Urdiales (Santander), nos envía carta-circular dirigida a todas las Asociaciones de España, proponiendo que cada una envíe un representante a la Asamblea para realizar la unión a base de la «Nacional» y con aquellas modificaciones reglamentarias que se convengan.

Y para terminar hablaremos brevemente de otro proyecto que, sin relacionarse directamente con la Asamblea, puede ser examinado en ella.

Nuestro buen amigo y compañero don Rafael Calleja, Director del «Boletín Escolar» lanza la idea de una Asociación única, sin verdadera Junta directiva, pero con «Comisiones de gobierno compuestas de un individuo de cada una de las categorías que en la provincia o dis-

trito haya, turnando todos periódicamente».

Todo asunto se sometería a una Asamblea anual y cuando el caso fuese urgente a plebiscito por papeletas. En Madrid funcionaría una Comisión gestora compuesta de Senadores y Diputados, Maestros y Maestras de distintas categorías, representación de la Prensa y una oficina con empleados, no Maestros en activo, sin iniciativa propia, y obligados a gestionar y llevar a la práctica los acuerdos. Esa Comisión se renovarían periódicamente.

El estimado colega desea conocer nuestra opinión y la vamos a exponer categóricamente.

Hace años tuvimos nosotros planeada una organización semejante; la dejamos inédita, después de consultar con algunas personas respetables, porque temimos que se atribuyese a propósitos de exhibición, de propaganda editorial, etc., etc. Con esto decimos que la idea en el fondo nos parece excelente, y que desaparecido aquel temor o motivo, nos parece realizable.

Pero en estos momentos no la creemos oportuna por una razón circunstancial, que es la siguiente:

Se está en gestiones para hacer una Asociación única, a base de la «Nacional»; las gestiones parecen bien encaminadas, y creemos que cualquiera otro proyecto puede estorbar esa unión, puede restar partidarios al propósito, en suma, puede enfriarla.

Dejemos, pues, que la Asamblea resuelva. Pero si la unión no viene por los cauces naturales, si las incompatibilidades personales se siguen imponiendo, si las intransigencias y partidismos continúan su acción disolvente después de esa Asamblea, si todo esto ocurre, estamos dispuestos a cooperar con todos nuestros medios y recursos a esa organización u otra análoga que aseguren la plena y completa independencia del Magisterio en la adopción de sus acuerdos, la absoluta imparcialidad en la gestión de sus aspiraciones y la desaparición de todos los motivos de querrelas interiores.

Pero esto debe reservarse para el caso de que la próxima Asamblea no traiga la unión que todos deseamos, a base de la «Nacional».

Esa es nuestra opinión, que ampliaremos si es preciso.

Enviamos este número al correo y no sabemos si llegará a nuestros lectores a causa de la perturbación del servicio de Correos. Desde el domingo se han encargado de este servicio los militares y las dificultades de los primeros pasos son inevitables. Por nuestra parte no demoramos ni un minuto el envío de los números y no somos responsables de retrasos ni extravíos.

Escalafón del Magisterio.—El viernes de la semana pasada hemos entregado las pruebas del Escalafón general del Magisterio correspondiente a los ingresados en la categoría de 1.000 pesetas durante el año 1917.

Inmediatamente se han remitido a las Secciones provinciales para su revisión y corrección.

Se trata de un Escalafón que comprende, próximamente, 2.500 Maestros, muchos de ascenso con derechos limitados y otros muchos de ingreso por oposición libre.

Rogamos a las Secciones que no demoren la devolución de las pruebas corregidas para proceder a la tirada y tener pronto ese documento.

Quizá pudiera llegar a tiempo para la resolución del concurso de traslado pendiente, en el caso de no demorar la corrección de pruebas solicitada.

D. José Martorell.—Ha bajado al sepulcro este veterano, ilustre y querido compañero. Fué el Sr. Martorell durante cuarenta años modelo de Maestros, de caballeros y de padres. Por sus bondades, por su celo en el desempeño del cargo, se había hecho querer de todos. Fué Presidente de la Asociación de Maestros de Barcelona, y al ser jubilado se acordó proclamarlo Presidente honorario. Deja recuerdo imperecedero. Enviamos a la familia nuestro más sentido pésame.

Asociaciones de Maestros

Frechilla (Palencia).—Extracto de los acuerdos tomados por la Asociación en 3 de los corrientes y sesión extraordinaria:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Autorizar al Sr. Habilitado del

partido para que de los haberes del próximo mes de abril, descuenta a cada socio la cantidad de cincuenta céntimos, a fin de completar la cuota de una peseta con que cada uno contribuye al homenaje proyectado al Sr. Burell y que por un error en el pasado mes de diciembre sólo fueron descontados cincuenta céntimos.

3.º Testimoniar la gratitud más sincera a la Permanente de la «Nacional» y a cuantas entidades han trabajado porque no se diera satisfacción a las pretensiones de las Diputaciones en lo relativo a la autonomía en materia de Primera enseñanza.

Aprobar las conclusiones que ha de defender en Madrid el Vocal de esta Directiva.

4.º Y, por último, que habiéndose celebrado esta sesión con esta fecha, se suspenda la de Semana Santa que ordena el Reglamento.

El Presidente, *Alfredo Calderón*. El Secretario, *Luis Manzano*.

Ocaña.—Convoco a los Sres. Maestros que pertenecen a esta Asociación a la Junta general que se ha de celebrar el segundo día de Pascua de Resurrección, en una de las Escuelas de Ocaña, con el fin de renovar la Junta directiva y tratar de algún asunto que los concurrentes tengan interés.

Los que no puedan asistir pueden mandar autorización a cualquiera de los compañeros que concurren para que los representen.

El Presidente, *Cirilo Cantero Osma*.

Asturias.—Se ha publicado en la Prensa el proyecto de Reglamento para la Sección de Socorros mutuos provinciales que se acordó en Junta general de diciembre. Su mucha extensión nos impide reproducirlo, como hubiéramos deseado.

Ecos del Magisterio

El reingreso de los Maestros de Navarra.

Entre las múltiples disposiciones que constituyen el caos de la legislación actual de Primera enseñanza, podemos asegurar que una de las mayores y más perjudicial para los Maestros del distrito universitario de Zaragoza es la que se refiere al reingreso de los Maestros de Navarra.

Sabemos que al amparo de la ley tienen perfecto derecho los estimados compañeros que ejercen en aquella provincia a solicitar Escuelas por reingreso; sabemos también el descontento general que reina

en la mayoría de aquéllos por estar en Navarra sometidos a una ley especial que ya que no les proporciona ninguna ventaja, tienen, en cambio, muchos inconvenientes, pues el pretender salir los Maestros de aquella provincia a otras del distrito universitario, redundaría en perjuicio de los demás Maestros, ya que se les adjudican muchas Escuelas buenas que, de no existir tal medio de provisión, se proveerían por concurso general de traslado.

En esta provincia, y de poco tiempo a esta parte, se han adjudicado al reingreso las Escuelas de Villanueva de Gállego (dos veces seguidas en Maestro), Codos (niños y niñas), Paracuellos de la Ribera (niños) y varias más.

Esto no debe ni puede continuar así. Es preciso a todo trance llamar la atención del Sr. Ministro y Director general de Primera enseñanza para que modifiquen la ley sobre este asunto y proponer respetuosamente que someta de una vez a Navarra, en materia de enseñanza, a la ley común, o que el reingreso se verifique *sólo y exclusivamente* para aquellas Escuelas que resulten desiertas en el concurso general.

De lo contrario nos corresponderá el traslado a localidades con buenas comunicaciones y que esperamos varios años (en esta provincia) el día en que se verifique la apertura del juicio final.

Que salgan de Navarra los que allí no quieran o no puedan buenamente resistir, está muy bien; pero nada de perjudicar a otros postergándoles en sus derechos, porque esto es un atropello general para los demás Maestros y muy particular para los aragoneses ya que el consabido reingreso se verifica tan sólo en este distrito.

Manuel Sancho.

Tobed (Zaragoza).

Lo más justo.

Dice *El Magisterio Español*, núm. 5.051, que con el millón y medio que dicen se ha incluido en el presupuesto para Primera enseñanza (de los diez millones que el Sr. Rodés dijo incluía para Instrucción pública), se quiere suprimir las categorías de 1.650 y 1.375 pesetas y pasar a 1.250 a los de 1.100.

Esto, por no haber bastante para la completa supresión de esa categoría.

Yo creo que no debemos consentir de ningún modo se cree esa nueva categoría.

Y entiendo que lo más justo sería ascender a 1.500 a los antiguos de 825, que figuran en 1.100 desde abril de 1911.

Para los 258 Maestros y 258 Maestras de 1.650 (suponiendo hay igual número), o sea 516, se necesitan 180.600 pesetas.

Para los 929 Maestros e igual número

de Maestras, de 1.375, siguiendo el Escalafón actual, 232.250 pesetas.

Y para los 1.155 Maestros y las mismas Maestras, que cuentan cinco años y nueve meses en esa categoría de 1.100 hasta el 31 de diciembre de 1916, 924.000 pesetas.

Sumando esas tres cantidades, resulta un total de un 1.336.850 pesetas, o sea 31.700 menos de lo calculado para poner a todos 1.250.

Quedan 163.150 pesetas hasta el millón y medio.

Con eso se puede atender a la gratificación de adultos de los que asciendan.

Y si queda algún remanente, crear unas cuantas plazas más en las categorías superiores.

Para así llegar a la creación de las categorías de 4.500 y 5.000, e ir preparando la cosa poco a poco, para llegar cuando se pueda, a las 12.500 que quiere el Sr. Rivas Mateos.

¿No sería eso lo más justo? Creo que sí.

Porque los demás de 1.100 pueden esperar a otro año, y entonces pasar todos a las 1.500.

Más tiempo han esperado los antiguos.

J. Sarrablo.

Expedientes de incompatibilidad.

En la última Asamblea del Magisterio celebrada en Madrid se ha tomado un acuerdo importantísimo relacionado con aquellos que hemos sido condenados al traslado por incompatibilidad con esa plaga social llamada caciquismo. Como la razón y la justicia están de nuestra parte, entiendo que con un pequeño esfuerzo echaremos por tierra los manejos caciquiles y no se llevarán a cabo esos traslados. Tenemos a nuestro lado toda la clase del Magisterio, y además me han ofrecido su apoyo personas de mucha significación.

El caso ocurrido con los empleados de Correos debe servirnos de ejemplo para evitar el atropello, ya que esos dignos funcionarios, luchando con valentía, han conseguido dejar sin efecto el traslado a que habían sido condenados.

Ruego a los compañeros que hayan sido víctimas del funesto artículo 131 y se hallen todavía al frente de sus Escuelas, me remitan la dirección para indicarles el camino que debemos seguir.

Al propio tiempo, desde estas columnas, hago presente mi más profunda gratitud a todos los compañeros y Asociaciones que se han interesado en favor de este Maestro vilmente atropellado por el caciquismo imperante en este desgraciado pueblo.

Daniel Bouzas Rodríguez.

Baños de Molgas (Orense).

¡Despertad, Maestros!

Queremos curarnos con blanduras y nos engañan como a niños con un caramelo, mientras que otros conociendo el «mal» esgrimen la «porra» en alto para hacerse escuchar.

Despertad, Maestros; y responded con un acto «sonante» a la segunda pregunta del núm. 5.054 de este periódico. No tenemos más que este dilema: o la huelga general o el suicidio económico y social. O renegamos de nosotros mismos y de la Pedagogía por impotentes y pusilánimes o tomamos una actitud seria.

¡Pero pronto, eh! De lo contrario no nos quedarán... ni las migajas.

Ceferino Corral.

Prádanos de Ojeda (Palencia).

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 15.—Real orden concediendo los ascensos que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Otra disponiendo que D. Gabriel Péramo Gómez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, pase a desempeñar igual cargo en la de la provincia de Segovia.

—Otra ídem que D. Federico Calvo Borreguero, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Teruel, pase a desempeñar igual cargo en la provincia de Cáceres.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado D. León Montero Viana, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Dirección general de Primera enseñanza.—Accediendo a la permuta entablada entre doña Luisa Gutiérrez López y doña Antonia Rodríguez Rodríguez, Maestras de Lomilla y Campotejar (Granada), respectivamente.

—Idem íd. íd. entre D. Antonio Gómez Ramos y D. Hermógenes Perrino Rodríguez, Maestros de Arco (Salamanca) y Rodilona (Valladolid), respectivamente.

—Concediendo un mes de licencia sin sueldo a doña María del Pilar Vilaret y Puig, Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

—Accediendo a la permuta entablada entre D. Ildefonso Francisco Dorado y D. Melquiades Marcos Rodríguez, Maestros de Valverde del Majano (Segovia) y Navalmoral de la Mata (Cáceres), respectivamente.

—Nombrando, por derecho de consorte,

Maestro de Sección de una Escuela graduada de esta Corte a D. Miguel Cuartero y Latorre, Maestro de Olmos de Peñafiel (Valladolid).

—Accediendo a la permuta entablada entre D. Alfredo Martínez Martínez y D. Cayetano del Corral Pinto, Maestros de Carranza (Vizcaya) y San Miguel de Lúena (Santander), respectivamente.

—Declarando desiertas las oposiciones a las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz, León, Soria, Las Palmas y Zamora (turno restringido).

—Nombrando a D. Pedro Fernández García, Profesor de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

—Nombramientos de Auxiliares gratuitos de Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

—Disponiendo que D. Tomás Flórez y Catalán se le considere como aspirante admitido a las oposiciones a las plazas de Profesor de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestros de Orense y a las de Geografía de las de Cáceres y Orense.

Marzo 16.—Real decreto declarando jubilado a D. José Borús y Nieto, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros geógrafos, Jefe de Administración de tercera, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.

—Otros ídem íd. a D. Leandro María Silván de la Iglesia, Catedrático numerario del Instituto de Granada, y a don José Pons y Meri, Catedrático numerario de la Escuela profesional de Comercio de la Coruña.

Real orden disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

—Otra ídem íd. al turno de concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Acústica y Óptica vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Lógica fundamental vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

—Otra disponiendo la inmediata disolución de la Junta de Unión y Defensa de los funcionarios administrativos de este Ministerio.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Acústica y Óptica vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

—Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lógica fundamental vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

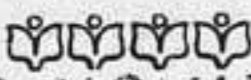
Marzo 18.—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Ludovino Corbo y González contra el Real decreto de 24 de abril de 1916.

—Otras concediendo un mes de licencia sin sueldo, a doña Carmen García de Castro, D. Publio Suárez Uriarte y doña Mercedes Prieto, Profesores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Almería, Cádiz y Ciudad Real, respectivamente.

—Otra disponiendo se conceda a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona una subvención de 20.000 pesetas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Accediendo a las permutas incoadas a instancia de los Maestros que se indican.

—Nombrando a D. Joaquín Cheliz Bernal y doña Benita Cabreriza Pérez, Maestros de Besós y Calatorao (Zaragoza).


23 NOVIEMBRE.—R. O.,

negando a D. Restituto Vallejo y otros la compatibilidad de los haberes pasivos que disfruten las viudas y huérfanos del Magisterio con los activos por desempeñar el cargo de Maestros, ni tampoco que no sufra descuento del 6 por 100 para nutrir la Caja de Derechos pasivos más que el sueldo de uno de los cónyuges; al negarlo se declara lo siguiente:

«Resultando que no es completamente exacto, como afirma en su instancia el señor Vallejo, que se trata de un Montepío de carácter particular, puesto que fué fundado por el Estado, quien contribuye a su sostenimiento con una subvención anual de 500.000 pesetas, con el 10 por 100 de lo consignado para material de enseñanza, con el importe de los sueldos de las Escuelas vacantes, que ingresaría en el Tesoro de no destinarse a ingresar el fondo pasivo, sufragándose también por el Estado los no ascensos, gastos de personal y material de la Junta que rige el Montepío.» (B. O. 1.º febrero).

17 DICIEMBRE.—O.,

sobreseyendo el expediente gubernativo formado a doña Carmen de Prada, de Carracedelo (León), por lo siguiente:

«Resultando que no está probado que la enseñanza estuviera abandonada du-

rante los meses de septiembre y octubre de 1916, como consta en la denuncia, puesto que nadie afirma que se ausentase la Maestra del pueblo, no siendo, por otra parte, de extrañar que a pesar de abrirse diariamente la Escuela no concurrieran a ella las niñas por ser, desgraciadamente, costumbre en aquellos pueblos, según informa la Inspección, el que no asistan a las clases hasta que no terminan las faenas del campo, propias de los referidos meses:

Resultando asimismo exacto que desde mediados de diciembre al 22 de enero en que se reanudaron las clases, permaneció la Escuela cerrada por haberse inundado a causa de las lluvias el local destinado a las mismas, el cual no reúne condiciones higiénicas ni pedagógicas, habiéndose quejado repetidas veces de ello la Maestra a la Junta local e Inspección.» (B. O. 19 febrero).

28 DICIEMBRE.—R. O.,

declarando que la falta de local-escuela no autoriza al Maestro para ausentarse.

«Visto el expediente promovido por doña Florentina Matas y Mons, Maestra de Ferradillo y Santa Lucía, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza (León):

Resultando que la interesada pide en 29 de enero último se incoe el oportuno expediente por haber sido declarada incurso en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, en virtud de Real orden de 9 de dicho mes de enero:

Resultando que la Inspección, teniendo en cuenta el estado lamentable del edificio Escuela y de la casa-habitación, y que la Maestra se quejó en tiempo oportuno y en forma legal, y que el mal radica en la Junta, propone el sobreseimiento del expediente y que se amoneste severamente a esta Corporación por su negligencia, la que deberá constituirse conforme al artículo 12 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, conminándola con sustituirla y nombrar un Delegado especial por la Inspección si reincide en tales descuidos:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer igualmente que se sobresea el expediente y de que se amoneste severamente a la Junta:

Resultando que la Sección del Ministerio entiende que la cuestión planteada reviste importancia; que el caso concreto es que desde 1915 la Escuela está abandonada y este hecho merece severo correctivo; que si la Junta es la culpable no basta amonestarla, es necesario la sustitución, y que si alcanza a la Maestra en mayor o en menor grado no cabe el sobreseimiento y para evitar que el caso pueda repetirse; teniendo en cuenta, además, que las

faltas o deficiencias del local Escuela no autorizan al Maestro a residir fuera de la localidad, propone se oiga al Consejo de Instrucción pública por si es conveniente dictar una disposición general:

Considerando que de la lectura del expediente se infiere que si hubo negligencia inexcusable por parte de la Junta no hubo tampoco por parte de la Maestra el interés que exigía el hecho de que transcurrieran años enteros sin que hubiera enseñanza en el pueblo de Ferradillo y Santa Lucía,

La Comisión opina que procede destituir, por el descuido en sus principales deberes, a la Junta local de San Esteban de Valdueza (León), e imponer a la Maestra doña Florentina Matos y Mons la pérdida de un año en la categoría y en la enseñanza, a los efectos del lugar en el Escalafón general del Magisterio y privación del ascenso durante igual tiempo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, declarándose al propio tiempo con carácter general que la falta o deficiencias del local Escuela no autoriza al Maestro a residir fuera de la localidad.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 28 de diciembre de 1917.—*Rivas Matos.*

(B. O. 19 febrero).

28 DICIEMBRE.—R. O.,

imponiendo un año de separación del Magisterio y pérdida de la Escuela a doña María Carreres y a D. Juan Antonio Carrers por los siguientes hechos:

«Resultando que la Inspección en su informe manifiesta que son inexactas las afirmaciones de los Maestros respecto a llevar los libros-registros, puesto que en las visitas giradas no pudieron hacerse constar en el Boletín los datos correspondientes a matrículas y asistencia, y también estaba en blanco el libro de contabilidad; que pudo comprobar la falta de sillas, mapas, mesas bipersonales y otros objetos que figuraban como adquiridos en los inventarios; que los resultados que obtienen en la enseñanza los califica de nulos, apreciando la falta de cultura de estos Maestros, que no pudieron explicar a los alumnos problemas sencillísimos de Aritmética, ni ideas elementales de los estados de los cuerpos, ni lo que es el vapor de agua, y que entiende que estos Maestros se hallan incapacitados para el ejercicio de su profesión, proponiendo que sean sustituidos o se les imponga la pena séptima indicada en el artículo 127 del Estatuto general del Magisterio, con cuya penalidad se muestran conformes el Negociado y la Sección del Ministerio,

indicando se oiga previamente el parecer de este Consejo». (B. O. 1.º febrero.)

28 DICIEMBRE.—R. O.,

separando del servicio a doña María Martínez Rovira, de Gisclareny (Barcelona), que fué declarada incluida en el artículo 171 por abandono de destino y pidió la formación de expediente sin incorporarse a su Escuela y se le separa del servicio definitivamente por las razones siguientes:

«Considerando que la Maestra al solicitar se le forme el expediente a que se refiere el artículo 171 de la ley confiesa que abandonó su Escuela, exponiendo los motivos que tuvo para ello, lo cual equivale a la formación del expediente y audiencia de la interesada:

Considerando que manifiesta supo había sido declarada incurso en el artículo 171, no reintegrándose, a pesar de esto, a la Escuela, requisito que exige el artículo 125 del Estatuto para que pueda incoarse el expediente gubernativo:

Considerando que permaneció ausente durante la tramitación del expediente gubernativo, ausencia que, según el artículo 126 del Estatuto, determina quede aquél concluso, proponiéndose a la Superioridad la separación definitiva.» (B. O. 1.º febrero).

25 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel María Lizárraga contra la negativa a concederle las Escuelas que por reingreso solicita.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel María Lizárraga contra la negativa a concederle las Escuelas que por reingreso solicitaba, la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Manuel María Lizárraga, en instancia a la Dirección general de Primera enseñanza, expone: que ha sido Inspector interino, y solicitó en 9 de julio último, de la Sección administrativa de Zaragoza, conforme a las Reales órdenes de 20 de junio de 1913 y 17 de noviembre de 1916, entre otras Escuelas, las de Tarazona y Villanueva de Gállego, correspondientes a los grupos quinto y segundo, respectivamente, del artículo 94 del Estatuto general del Magisterio, siendo desestimada su pretensión; que en 9 de septiembre solicitó de nuevo, ampliando las Escuelas con la de Paracuellos de la Rivera, del grupo primero del citado artículo, siendo adjudicada a otro Maestro, y que habiendo cesado en su cargo de Inspector, y encontrándose en situación anómala, sin percibir haberes, suplica se tenga por formula-

da su queja contra los acuerdos de dicha Sección, y se le considere comprendido en el artículo 178 de la ley de Instrucción pública, con derecho a los dos tercios del sueldo de 1.100 pesetas, como Maestro de la novena categoría.

Considerando que al solicitante puede aplicársele lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1915, puesto que su nombramiento de Inspector interino fué anterior a la publicación del Estatuto del Magisterio vigente,

Esta Comisión especial opina, procede declararlo así, reconociendo al reclamante D. Manuel María Lizárraga el citado derecho, y desestimando la segunda parte de su petición, por improcedente, puesto que no puede admitírsele como comprendido en el artículo 178 de la ley de 9 de septiembre de 1857.»

(S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.)

De Real orden etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rodés*.

(Gaceta 12 marzo).

25 FEBRERO.—O.,

reconociendo derecho a Escuela en propiedad a un interino con certificado de aptitud.

Visto el expediente a instancia de doña Josefa María Pérez Mora, en solicitud de que no se la prive del derecho a ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos, a pesar de poseer sólo certificado de aptitud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 28 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de 14 de diciembre,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando que la Real orden mencionada es aplicable a los Maestros que con sólo certificado de aptitud figuraron en las listas a que la misma se refiere, con exclusión de los que no se hallen en este caso.

Lo digo etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 4 marzo).

26 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de varios Maestros de Madrid.

En el expediente incoado a instancia de varios Maestros de Madrid, la Comisión especial del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia que en 10 de abril de 1917 elevan al Ministerio de Instrucción pública varios Maestros de las Escuelas nacionales de esta Corte:

Resultando que los firmantes de la citada instancia solicitan en ella:

1.º Que se deroguen el artículo 18 del Real decreto de 15 de abril de 1910 y cuantas disposiciones autorizan el reintegro de Profesores de Escuela Normal, Inspectores de Primera enseñanza y Jefes de Secciones administrativas en el Escalafón del Magisterio.

2.º Que mientras subsista tal derecho se cumpla el artículo 21 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, suspendiendo los nombramientos por reintegro hasta que haya vacante que corresponda a este turno y sea de categoría que en derecho corresponda al peticionario; y

3.º Que se anulen los nombramientos de D. Emilio Moreno Calvete y D. Nicolás Tello, o se determine que su derecho arrancará de la fecha en que por haber vacante de la segunda categoría que corresponda a oposiciones restringidas entren en posesión del sueldo de 3.500 pesetas.

En pro de su pretensión alegan varias razones, siendo las principales las que siguen: que el ascenso por turno de antigüedad en el Escalafón sea el único medio de cubrir las vacantes naturales que en él se produzcan, ya que la disminución de plazas en las vacantes que ocurran en las primeras categorías origina el estancamiento en un Escalafón donde figuran cerca de 14.000 Maestros; que proveyéndose el 50 por 100 de las vacantes que ocurren en este Escalafón por oposición restringida después de atender las peticiones de reintegro hechas por Profesores de Escuelas Normales, Inspectores y Jefes de Sección, por los derechos adquiridos en sus respectivos Escalafones, sin exigir reciprocidad para la entrada de los Maestros en los Escalafones de aquellos cargos, hace resultar ilusorio el derecho de los Maestros de la tercera categoría a las dos primeras de su propio Escalafón, por cuanto sólo ingresan por las primeras categorías los expresados funcionarios:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio en 4 de mayo de 1917, informan que sea desestimada en todas sus partes esta instancia, y que se tenga en cuenta la propuesta relativa al derecho de reciprocidad, cuando se dicte una disposición de carácter general que con el personal de las Secciones, Inspección y Normales se relacione, pero que dada la importancia del asunto, se oiga el parecer de esta Comisión:

Considerando que la petición formulada por los firmantes de la instancia descubre y patentiza la existencia de una cuestión tan compleja como delicada: compleja, por afectar a diversas fases de la legislación vigente, cuales son la provisión de vacantes de las categorías superiores por los turnos de oposición res-

tringidas y reingreso, en cuanto este se refiere a los Profesores de Escuela Normal, Inspectores y Jefes de Sección, sin existir la debida reciprocidad para los Maestros, y delicada por lo que tiende a entibiar la noble emulación e interior satisfacción del Magisterio nacional, tanto por lo que se refiere a la negación de reciprocidad señalada para poder ingresar en los Escalafones de la Inspección, Escuelas Normales y Secciones administrativas, como por lo que respecta a su convicción de resultar ilusorio el acceso a las dos primeras categorías del suyo, circunstancia tanto más digna de ser tenida en cuenta, cuanto que no se hace extensiva al Magisterio en general, sino que se concreta a los que pertenecen a la octava, resultando, en su consecuencia, dichas categorías por completo inaccesibles para los de las categorías superiores.

Procede acordar que interin no se lleve a efecto la reciprocidad, si es que ésta se estima oportuna por virtud de las reformas, se resuelva este expediente de conformidad con lo establecido en el Estatuto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

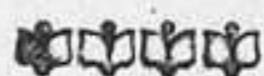
De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 26 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.
(Gaceta 7 marzo).

6 MARZO.—R. O.,

anunciando su provisión en el turno de concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas Normales que se hallen en posesión del correspondiente título profesional, en el que conste que se encuentran adscritos a los estudios de la Sección de Ciencias, la plaza de Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, en este Ministerio, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo de la Dirección del Centro donde sirvan.

(Gaceta 16 marzo).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Autorizado este Rectorado para completar el número de vacantes del Escalafón que le correspondieron para ser destinadas a las oposiciones libres última-

mente celebradas con las vacantes no anunciadas a turno alguno de provisión, esta Comisaría acuerda convocar a todos los opositores que eligieron plaza, y a los tres siguientes que no lo hicieron por no haberse determinado dónde se hallaban éstas, a una nueva elección, que tendrá lugar siete días después de aquel en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en el local de la Universidad, y hora de las once de la mañana.

Las Escuelas que han de proveerse en esta nueva elección son tres, de las cinco siguientes que pertenecen a la provincia de Albacete, de este Rectorado:

Albacete, Sección de la Escuela Práctica Graduada, Balazote, Casas del Cerro, Ferez y Paterna del Madera.

Las dos plazas sobrantes serán destinadas a cubrir la lista de aspirantes, juntamente con las demás plazas de que se disponga.

Los opositores a quienes se convoca son los que eligieron plaza ante el Tribunal, y cuya relación se publicó en la «Gaceta» el día 12 de febrero próximo pasado, y los señores:

D. José González, D. F. Jesús Carrillo y D. Vicente Perles.

Si algún opositor por causa justificada no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia en papel de undécima clase, dirigida al señor Comisario regio, expresando al margen de ella el orden de preferencia de las Escuelas que desee.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de este Rectorado se servirán insertar en los respectivos «Boletines Oficiales», con la mayor urgencia, el presente anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1918.—El Comisario regio, *Vicente Llovera*.

(Gaceta 16 marzo).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facilitadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este distrito universitario y Rectorados de las Universidades de Oviedo y Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de noviembre último, relaciones de Escuelas nacionales que puedan ser adjudicadas a los opositores que en turno libre quedaron figurando en el Cuerpo de aspirantes de las oposiciones celebradas últimamente en esta ciudad, y habiendo en la actualidad 32 Escuelas disponibles para Maestros y 14 para Maestras, se convoca a todos los opositores que figuran en la lista de dicho Cuerpo, y a las trece primeras opositoras, para que se presenten en este Rectorado a las dieciséis y treinta del décimo día después de aquél en que aparezca el presente anun-

cio en la «Gaceta de Madrid», a efectuar la elección de plazas.

Si algún opositor u opositora, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia, en papel de undécima clase, dirigida al Sr. Rector, expresando al margen de ella la Escuela o Escuelas que desee con preferencia.

MAESTROS

D. Elías Radio, Manuel Camarés, Leonardo Mera, Cesáreo Amaro, Isaac Alvarez, Manuel Barreiro, Jesús Rodríguez, Manuel María Alvarez, José Touza, Jerónimo Morán, Darío Pérez, Jesús María Salvatierra, Cristóbal Lozano, Paulino Miñambres, Jaime Rodríguez, Avelino Penelas, José Alonso, Nicanor Gómez, Ignacio Lorenzo Bello, Antonio Seoane, Avelino Torre, Avelino Bueno, Jesús Suárez, Francisco Escudero, Manuel Alvarez, Jesús Miguel Alcalde, José Costa, Antonio Huerga, Manuel Fernández, Sergio Fortes, Florencio Fernández y Antonio Martínez.

MAESTRAS

Dofia Esperanza Rimbál, Encarnación Vázquez, María E. Nieves Seoane, Peregrina Rodríguez, Pilar Anca, Manuela Dalama, María Aurora Fernández, Josefa Alvarez, Carmen López, Antonia Maquieira, Filomena Docampo, Josefa Sotelo, Manuela Rodríguez y María García.

Escuelas para Maestros.

Coruña: Puerto del Son, Ayuntamiento de ídem; Villamayor, ídem de Ordenes; Berdeogas, ídem de Dumbría, y Moar, ídem de Frades.

Orense: Castro de Escuadro, Ayuntamiento de Maeda; Cejo (San Adrián), ídem de Vereá; Girazga, ídem de Beariz; Montederramo, ídem de ídem; Pedronzos, ídem de Castro Caldelas; Ronzós, ídem de Amoeiro; Sanguinredo, ídem de Vereá; Seoane, ídem de la Vega, y Subiglesia, ídem de Irijo.

Pontevedra: Mesego, Ayuntamiento de Cuntis; Samieira, ídem de Poyo; Pereira, ídem de Forcarey; Giesta, ídem de Lama; y Mongivás, ídem de Rodeiro.

León: Cariseda, Ayuntamiento de Peranzanes; Castroaño, ídem de Villaselán; Espinareda y Suertes, ídem de Candín; Lugueros, ídem de Valdelugueros; Llambera, ídem de Carallón; Rasinde y Braño, ídem de Vega de Valcarce; Lobera, ídem de Castierna; Sahelices de Sabero, ídem de Castierna; Sahelices del Río, ídem de ídem; San Pedro Valderaduy, ídem de Cea; Sotelo, ídem de Paradaseca, y Villar de Acero, ídem de Paradaseca.

Lugo: Recaré, Ayuntamiento de Valle de Oro.

Escuelas para Maestras.

Coruña: Tristosende, Ayuntamiento de La Baña; Barés, ídem de Mañón, y Juno, ídem de Laza.

Orense: Retorta, Ayuntamiento de Laza; Cercedelo, ídem de Laza; Castromao, ídem de la Vega; Carpazás, ídem de Bandedes, y Baiste, ídem de Avión.

Pontevedra: Adelán, Ayuntamiento de Rodeiro.

Cádiz: Jimena, Auxiliaría de la Escuela número 2.

Badajoz: Talarrubias, Auxiliaría.

Huelva: Puebla de Guzmán, Auxiliaría desdoblada, y Ayamonte, Auxiliaría.

León: Graño, Ayuntamiento de Soto y Amió.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.

Santiago, 11 de marzo de 1918.—El Rector.

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones, turno libre, anunciadas por esta Sección en la «Gaceta» del día 7 de diciembre de 1917, para proveer Escuelas nacionales de esta provincia, y relación de los Tribunales nombrados para juzgar los respectivos ejercicios, cuyas relaciones se publican en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del vigente Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, al objeto de que, durante el plazo de los quince días siguientes al en que se inserten estas relaciones en la «Gaceta de Madrid», los opositores puedan formular ante esta Sección sus reclamaciones y recusaciones, y los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte del respectivo Tribunal.

Maestros que tienen completa su documentación.

D. Vicente Aleu, Sebastián Alvarez, José Avila, Juan Raqué, José Ballester, Juan Bassols, Francisco Bell, Francisco Bennasar, Domingo Carbó, Pedro Cardona, Diego Carreras, José Casoliva, Antonio Claret, Juan Condal, José Culubret, Julián Cutiller, Domingo Ferráin, Arturo Ferré, Luis Fito, Gabriel Fontegloria, Jaime Formenti, José Franquesa, Estanislao García y Eduardo Garriga.

D. José Gesa, Juan Gilart, Eladio Jimeno, Luis Gomis, Pedro González, Jaime Granell, José Gras, Ramón Grau, Nicolás Gutiérrez, Daniel Izaguirre, José Juanola, Juan Lluch, Esteban Lluís, José

Magriñá, Hermenegildo Marqués, Miguel Martín, José Martínez, Jaime Martorell, Santiago Morera, Eduardo Morláns, Jaime Mont, Juan Munt, Juan Mutge, Ricardo Navarro, Juan B. Nebot, Emilio Orfila, Ramón Pallarés, Juan Pallisa, Emilio Picó y Esteban Pitarch.

D. Ramón Prast, Antonio Pujol, Julián Pujol, Salvador Ramió, Angel Riart, Félix del Río, José Rochés, Francisco de A. Roselló, Rodrigo Rubio, José Sánchez, Vicente San Feliú, Ramón Sanuy, Eduardo Sanz, José Seba, José Serra, Juan Soler, Luis Soler, Estanislao Suñer, Isidro Tomás Sousa, Antonio Tomás Santapau, Salvador Torra, Raimundo Torroja, Jaime Trujols, Ramón Vigatá, Melchor Vila, José Viladomat, Antolín Vidal, Francisco Vilaseca, Juan Vidal, Emanuel Vilella, Aniceto Villar.

Maestros que no tienen completa su documentación.

D. Vicente Aisa, Ricardo Ballester, Joaquín Beleta, Juan Blanch, Juan Bonet, José Canals, Pedro Casademont, Venancio Culubret, Francisco Esteller, José Fábrega, Joaquín Gadea, Raimundo Gutiérrez, Vicente Illa, José María Marrahi, Pedro Menéndez, Ramón Mestres, Salvador Meya y Román Molina.

D. Ramón Mourós, Daniel Muns, Constantino Navés, Juan Padró, Juan Pujol, Pascual Querol, Arturo Raich, Pedro Recaséns, Domingo Reinal, Antonio Riera, José Rión, Samuel Roca, Anselmo Rodó, Ramón Sanmartí, Eduardo Satorres, Fernando Serra, José María Solé, Marturián Turró y Ventura Segura.

Maestras que tienen completa su documentación.

Doña Rosa Aiguadé, Ana Albet, Aurea Aragó, Concepción Aumallet, Elena Baldrís, Isabel Ballesté, Matilde Banús, Aurea Bayer, Pilar Bodet, Trinidad Bonany, Rosa Borrás, Concepción Borrás, Concepción Bosom, Mercedes Bretos, María Victoria Canales, Carmen Canals, Carmen Casas, Elvira Castarlenas, Mercedes Castejón, Francisca Cebrián, Ana Cirera, Josefina Climent, María Coronas, Josefa María Cortés y Estrella Cortíchs.

Doña Providencia Cubells, Salvadora Danso, María de los Angeles, Desvéus, María Diví, María Durán, Magdalena Elías Riquelme, Josefina Embarba, María Fabra, Jovita Fontanet, Antonia Francés, Dolores Frató, Rosalía Fuentes, Virginia Garán, Encarnación García, Virginia Guasch, Ana Gurina, Mercedes Heredia, Mónica Ibarrola, Teresa Iglesias, Joaquina Lahoz, Carmen Larruy, María Luisa León y Dolores Llagostara.

Doña Carmen Lloveras, Asunción Mañé, Buenaventura Martí, Juana Martín,

María Luisa Martínez, Encarnación Masot, Irene Massóns, Benita Mediano, María de los Angeles Mensa, Carmen Marcadé, Julia Mestres, Juana Mestre, María Mitjá, Catalina Moncanut, Teresa Montaner, Moría Dolores Nadal, María Oto, María Pahisa, Eloisa Palasi, María Parés, Amada Pastor, Isabel Pedredol, Trinidad Pons, Ana Puig, Antonia Pujol y Francisca Pujol.

Doña Mercedes del Rey, Adela Ribó, Antonia Ribot, María Rieza, Francisca Roca, Antonia Robado, Raquel Roig, Balbina Roviroza, Montserrat Sabaté, Josefa Sagrera, Montserrat Salvio, Eilsa Sanfeliú, Concepción Sanmartí, Mercedes Sans, María Sebastián Rovira, Adela Sellés, Celia Sensat, Emilia Serra, Enriqueta Solozábal, Carmen Torres, Consuelo Torrubia, Josefa Vallés, Dolores Ventura, María Vila, Josefa Agustina Viles, Julia Villarroel, Dolores Viñes y Raimunda Zaragoza.

Maestras que no tienen completa su documentación.

Doña Alejandra Abadías, Palmira Aisa, Ana Almazán, Emilia Alsina, Liboria Apiñarriz, Genoveva Antis, Concha Artigas, Emilia Artigas, Aurelia Aulina, María Asunción Bastllori, Aurelia Bonet, Asunción Brosa, Mercedes Blanqué, María Angeles Buchó, Emilia Calderón, Paulina Camallonga, Luisa Campo, Francisca Casals, María Climent, Eurica Codinachs, Leonor Condal, Francisca Cordomí y Francisca Doménech.

Doña Eurica Domingo, Carmen Estartús, Joaquina Faivella, Columba Filella, Dolores Filella, María Guadalupe García, María Concepción Ginés, Ana Girona, Alejandrina Gracia, Nieves Iglesias, Palmira Jaquetti, Dolores Jaumandreu, Clotilde Ladrón de Cegama, Carmen Lara, Adelaida López, Dolores Llobet, Carmen Lluch, Gumersinda Martín, María de los Dolores Martín, María Asunción Masó, María Teresa Menéndez, Conchita Mercader, María del Carmen Mestre, María Molas, Amalia Moliné y María de los Dolores Montaner.

Doña Mercedes Mur, María Muxí, Práxedes Noguerras, María del Pilar Nos, Modesta Oñate, Angeles Palacios, Antonia Papaceit, Concepción Pericot, Rosa Perrín, María Pons, Ana Prat, Vicenta Puig, María Ascensión Quirant, Elisa Raurell, María Rexach, Concepción Rius, Rosa Rodó, Elisa Romero, Juana Santa, Dolores Serra, Carmen Simó, Asunción Soler, Dolores Subirats, Teresa Tor, Teresa Torrandell, Concepción Turmo, Luisa Valls, Marcelina Varea, Antonia Vidal y Angeles Zamora.

(Los Tribunales para juzgar los ejerci-

cios pueden verse en *El Magisterio Español* del 12 del actual).

Barcelona, 9 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Rafael Vidal*.

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las relaciones de Aspirantes a las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Escalafón general de Maestros y Maestras, cuyas listas se publicaron en la «Gaceta» del 26 de enero próximo pasado, se elevan aquéllas a definitivas.

Ciudad Real, 5 de marzo de 1918.—El Jefe de Sección.

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Tribunal de oposiciones a las plazas del Escalafón general del Magisterio primario dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, nombrados por la Dirección general de Primera enseñanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieren, para formar parte del Tribunal respectivo.

Oviedo, 11 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Francisco J. Sardón*.

(Los Tribunales para juzgar los ejercicios pueden verse en *El Magisterio Español* del 12 del actual).

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén.

A consecuencia de la convocatoria de esta Sección, de fecha 24 de noviembre último, inserta en la «Gaceta» de 1.º de diciembre, para cubrir plazas vacantes de los Escalafones de Maestros y Maestras nacionales de Primera enseñanza, se han recibido las instancias que se reseñan en las relaciones que se publican a continuación.

Los Tribunales designados por la Dirección general del Ramo para juzgar estas oposiciones, son los siguientes:

(Los Tribunales para juzgar los ejercicios pueden verse en *El Magisterio Español* del 12 del actual).

Con sujeción a lo que preceptúa el artículo 13 del Estatuto, se concede un pla-

zo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», para las reclamaciones y recusaciones, y dentro de ese mismo tiempo, los Jueces designados podrán justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal; las reclamaciones, mediante instancia dirigida a esta Sección, quien las resolverá pasados los días que se señalan como plazo de recepción, y las recusaciones y renunciaciones, por medio de instancia a la Dirección general, acompañada de un oficio en el que se pida a esta Sección el trámite de aquélla.

Las renunciaciones por imposibilidad física tienen que justificarse acompañando tres certificaciones facultativas.

Los aspirantes que figuran en las relaciones que se citan, que tengan incompletos los documentos exigidos en la convocatoria de esta Sección, deberán completarlos a fin de poder actuar en los ejercicios.

Jaén, 11 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

* *
*

Relación que se cita de instancias de Maestras, con expresión de los documentos que integran cada expediente, haciendo constar que las iniciales H. c., significa hoja de servicios certificada; T., título profesional; C. D., certificado de depósito; C. R., certificado de reválida; C. N. I., certificado de nacimiento legalizado; C. P., certificado de Penales.

D.ª María de las Mercedes Aguilar Ponce, H. c. Ejerce.

Laura Amo, C. R., C. N. I., C. P.

Matilde Anguita, C. R., C. N. I., C. P.

Caridad Ausino Aguayo.

Guadalupe Aranda, H. c. Ejerce.

María Azaustre, C. C., C. N. I., C. P.

Jacinta Bala Lobón.

Josefa Castellano, C. D., C. N. I., C. P.

Carmen Díaz, H. c. Ejerce. Falta

C. N. y T. para su certificación.

María Tomasa Escabias, H. c. Ejerce.

Magdalena Flores, H. c. Ejerce.

Natalia García Ariza.

Encarnación García, C. D., C. N., C. P.

Josefa García, C. N., C. P. Oficio justificante posee título.

Antonia García, C. R., C. N. I., C. P.

Custodia Garrido.

María Dolores Garrido, C. D., C. N. I., C. P.

María del Loreto González, C. de la Sección de Cádiz, que sustituye a documentos.

Isabel Linde, C. D., C. N. I., C. P.

Isidora María del Carmen Marín.

Juana Martínez, H. c. Ejerce.

Benedicta Méndez, C. R., C. N. legitimada, C. P.
 María de la Piedad Merelo.
 Carmen Moreno, C. D., C. N., C. P.
 Francisca S. Ortiz, C. D., C. N., C. P.
 María Dolores Perales, C. D., C. N. 1., C. P.
 Aurora Rodríguez, H. Ejerce. Falta C. N. para su certificación.
 María Remedios Rus.
 Matilde Sánchez, T., C. N. 1., C. P.
 María Sánchez, C. D., C. N. 1., C. P.
 Inés Rosa Saberado, instancia sin reintegro.
 Modesta Morales, C. D., C. N. 1., C. P. C. P.
 Trinidad Trujillo, C. R., C. N. 1., C. P. C. P.
 María Francisca Vigarra, H. c. Ejerce.

Maestras que han solicitado y que ya han obtenido plaza en virtud de oposición, siéndoles aplicable la Orden de 4 de febrero de 1918. (B. O. núm. 16).

D.ª Lorenza Martínez.
 Magdalena Sánchez, H. c. Ejerce.
 María Ubalde, H. Ejerce. Falta T. y C. N. para su certificación.
Recibida fuera de plazo.

D.ª Ramona Moyrón, H. c. sin reintegrar. Ejerce.
Relación que se cita de instancias de Maestros.

D. Manuel Anguita, H. c. Ejerce.
 Luis Ardoy, C. R., C. N. 1., C. P.
 Miguel Bolívar, instancia sin reintegro.
 Francisco Cabezas, H. c., C. P.
 José Cano.
 Antonio Carreras.
 Emilio Carrero.
 Carlos Carrillo, C. D., C. N. 1., C. P.
 Luis Cobo, C. R., C. N. 1., C. P.
 Cristóbal Cobo, H. c., C. P.
 Antonio Collado, C. D., C. N. 1., C. P.
 José Chamorro, H. c., C. P.
 Miguel Chamorro.
 Tomás Fernández, C. R., C. N. 1., C. P.
 Enrique Fernández, C. D., C. N., C. P.
 Ildefonso Fuentes.
 Víctor García.
 Manuel García.
 Gustavo García de Vargas.
 Ricardo García de Vargas, H. c. Ejerce.
 Rafael Garzón, H. c., C. P.
 Modoaldo Garrido, C. R., C. N. 1., C. P., sin reintegro.
 Lorenzo Garrido, C. D., C. N. 1., C. P.
 Manuel Garrido, T., C. N. 1., C. P.
 José González, H. c., C. P.
 Moisés González.

Sérvulo Miguel González, H. c. Ejerce.
 Adolfo Gutiérrez.
 Francisco Jaén, H. c. Ejerce.
 Rafael Lechuga, H. c. Ejerce.
 Pedro López, C. D., C. N. 1.
 Ramón López, C. D., C. N. 1., C. P.
 Antonio López, H. Ejerce. Falta T. y C. N. para su certificación.
 José Madrigal, H. Ejerce. Falta T. y C. N. para su certificación.
 Bartolomé Merino, C. D., C. N. 1., C. P.
 Horacio Mesas, H. C. Ejerce.
 Fernando Molina.
 Manuel Morales, H. C. P. Falta C. N. para su certificación.
 Diego Moreno, C. R., C. N. 1., C. P. sin reintegro.
 Manuel José Motilla, H. c. Ejerce.
 Juan Miguel Murias, C. D., C. N. 1., C. P.
 José Pérez, H. c. Ejerce.
 José del Pino, H. c. Ejerce.
 Higinio Pino, H. c. Ejerce.
 Fernando Jacinto Pulpillo, C. D., C. N. 1., C. P.
 Domingo Quesada.
 Manuel Ramírez, C. D., C. N. 1., C. P. sin reintegro.
 Juan J. Rascón.
 Andrés Rienda, C. R., C. N. 1., C. P.
 Serafín de la Rosa, H. c. Ejerce.
 Rogel Ruiz, C. D., C. N. 1., C. P.
 Tomás Ruiz, C. R., C. N. 1., C. P.
 Bienvenido Saiz.
 Francisco Sánchez, C. N. 1.
 Pedro José de la Torre, C. D., C. N. 1., C. P.
 Manuel Vargas, H. c. Ejerce.
Recibida fuera de plazo.

D. Mariano Valenciano.
 Jaén, 11 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido a los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno libre, a plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, y que tenían incompleta la documentación o aquellos que no hubieren sido admitidos en las relaciones publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 21 de enero próximo pasado, esta Sección hace constar que deben hacerse las siguientes modificaciones:

Han completado la documentación.

Maestros.

D. Isidro Berzal, José Doñate, Donato García, Vicente Gamero, Luis Hernández,

Juan B. Jarén, Luis Magro, Julián Morcillo, Armando Mercado, Antíoco Salvador, Jesús Veiga, Mariano Valenciano y Angel Ramos.

Maestras.

Doña María de la Encarnación Aparicio, Juana Carmen Esteban, Julia Ferrer, Juana Jiménez, Pilar Jiménez, Emilia Galicia, María de los Dolores Gómez, María de los Angeles Hernández, Rufina Iturriaga, Enriqueta Lucas, Josefa Parés, María Pereda, María Enriqueta Rodado, Fuencisla Torán, Rosa Vázquez y María Antonia Vidal.

Son nuevamente incluídos por haber justificado el envío de sus respectivos expedientes dentro del plazo legal:

Maestros.

D. Justo Culebras.

Maestras.

Doña Elisa Asins.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora.*

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Oposiciones a ingreso en el Magisterio de Instrucción pública, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 2 de diciembre de 1917.

Relación de opositores.—Maestros.

Con expediente completo.

D. Antonio Sánchez, Néstor Domínguez, Samuel Gamonal, Narciso Guillén, Fernando Zaragoza, Julio Díaz, Victoriano Ciriaco Izquierdo, Antonio Jiménez, José Marín, Segismundo Fernández, Pedro Cánovas, Mariano Carmena, Donato García, Marciano Arenas, Angel Fernández, Carlos Serrano, Valeriano Gómez, Manuel Vicente Guzmán, Teodoró José Mera, Aniceto Manuel Mena, Joaquín Calvo, Eugenio Fernández y Pedro Valentín Sánchez.

D. Luis Polo, Daniel Vindel, Claudio López, Antonio Pinilla, Angel Matarán, Isidoro Alonso, José Jaume, Ramiro Gómez, Justo Martínez, Fernando Martín González, Severino Martín Albarrán, Luis Sánchez, Eustaquio Rodríguez del Alamo, Justo Emilio de la Cruz, Basilio Isaac Gutiérrez, Higinio Valero, Juan José Martín, Constancio Carrascosa, Eduardo Mora, Lorenzo de Andrés Moreno, Pablo Uriarte, Ricardo Díaz y José María Velilla.

Les falta justificar la posesión del título.

D. Eugenio Carmena y Leovigildo Cruz García.

Certificado de Penales y legitimar la partida de nacimiento.

D. Luis Ibáñez Cuerda.

Legitimar la partida de nacimiento.

D. Eleuterio Gómez, Matías Rosell, Ricardo Gómez, Bernardo López, Bonifacio Benito Molero y Diógenes Gay.

Certificado de Penales.

D. Juan Granero, Jesús Martín de la Torre, Angel Ramos, Juan Pérez e Ignacio Muñoz.

Toda la documentación.

D. Rogelio Muñoz, Juan Taréu, Teófilo Máximo Sánchez, Maximiliano Encinas, Carlos Alonso García, Santiago Castaño, Abelardo Iniesta y Jacinto Vaquero.

Excluído por presentar la instancia fuera de plazo, y pendiente de resolución de la Superioridad.

D. Juan Pedro Villarroel.

MAESTRAS

Con expediente completo.

Doña María Juana Martín, Petronila Ibáñez, Micaela de Isla, Adelaida María de la O Rodríguez, Eusebia Isabel Rivera, Guadalupe Angela del Campo, Trinidad Pastor, María del Carmen Morejón, Carmen Villa, Buenaventura Agudo, Valentina de Oro Rodríguez, Justa de Vicente Montabes, María del Pilar Crespo, Matías Leonor Rico, Carmen Díez de Oñate, Luisa Carlota Granullaque, Enriqueta Jiménez, Marta Rubio y Elvira Sánchez.

Doña Dolores Leardy, María Pereda, Ana Zaldívar, María Josefa Fernández, Concepción Lafuente, Marina Camuñas, Juliana María Hidalgo, Modesta Dolores Núñez, Carmen Virgos, Aurora de la Torre, y María de las Mercedes Pérez, esta última a los efectos de cancelar la nota de derechos limitados; María Esteban, le falta justificar la posesión del título; Constanza Caraballo, le falta partida de nacimiento legitimada; Sahara Moreno, le falta certificado de Penales, y María del Carmen Navarro, ídem.

Doña Lucina García, le falta certificado de Penales; Consuelo Botija, ídem; Capitolina Biñeiro, ídem; María Canto, le falta toda la documentación; Leonor Martín, ídem; Sagrada Navas, ídem; Florentina Nuevo, ídem; María Rordíguez, ídem; Petra Ramos, ídem; María Araceli y Monco, ídem; Dolores Más, ídem; Luisa Dolores Varela, ídem; Rufina Iturriaga, ídem; Fuencisla Torán, ídem; Estefanía Almonacid, ídem; María de las

Mercedes Camacho, excluida por recibirse la instancia (falta de toda la documentación) pasado el plazo.

(Los Tribunales para juzgar los ejercicios pueden verse en *El Magisterio Español* del 12 del actual).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, previniéndoles:

1.º Que los Tribunales consignados se publicaron en la «Gaceta de Madrid» del 10 del corriente, y podrán, dentro del plazo de quince días, hacer los opositores recusaciones ante la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección.

2.º Que las reclamaciones contra las precedentes listas se dirigirán a esta Sección, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la referida «Gaceta».

3.º Que los que hayan de completar el expediente, conviene lo verifiquen dentro del plazo citado, puesto que ni en el Estatuto ni en la convocatoria se determina que pueda hacerse hasta el día en que den principio los ejercicios, y los que tengan completo su expediente en otra Sección, bastará mandar certificación de la misma en que así se haga constar.

Toledo, 12 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Isidoro Alonso*.

(Gaceta 16 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón de la Plana.

Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio, nombrados por Real orden de 26 de febrero próximo pasado («Gaceta de 10 del corriente mes»).

(Los Tribunales para juzgar los ejercicios pueden verse en *El Magisterio Español* del 12 del actual).

Teniendo en cuenta que, con arreglo al artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, las reclamaciones y recusaciones deben ser posteriores al nombramiento, se dejan sin efecto las presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de ese mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieren, para formar parte del Tribunal respectivo.

Castellón, 13 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Eduardo Peláez*.

(Gaceta 18 marzo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones de Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones convocadas en esta provincia para ingreso en el Magisterio, cuyas relaciones se publicaron en la «Gaceta» del 19 del mes de febrero último, y observándose se han padecido varios errores en los nombres y apellidos de algunos de los aspirantes, se publican aquellos de nuevo, subsanados, a los efectos oportunos.

D. Fausto Alvarez, Salvador de la Hoz, Casimiro Martínez, Evaristo Madrigal, Angel Montellano y Crespo Arsenio.

Doña Benidela García, Elisa Escalona, Juliana Yagüe, Evangelina Candel, María, Felisa Aliaga y Josefa Piedad.

Asimismo se hace público que prestando en la actualidad servicios en propiedad el aspirante D. Alfonso Andrés Calero, que ingresó en el Magisterio por oposición, queda eliminado de las referidas relaciones, de conformidad con la Real orden de 4 de febrero último («Gaceta» del 12).

Y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo legal, quedan elevadas a definitivas las expresadas relaciones.

Albacete, 9 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, *Manuel Juliá Blanco*.

(Gaceta 16 marzo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden subvenciones: de 500 pesetas, al Centro del Buen Pastor de Toledo, Unión Recreativa e Instructiva de Artesanos de Coruña, Ateneo obrero de Gracia, de Barcelona, Colegio de la Divina Pastora de Benavides de Orbejón, León; Hospital de San Juan de Astorga, ídem; Centro obrero de Astorga, Círculo Católico de obreros de ídem; de 250, al Ayuntamiento de Salillas (Huesca), y al de Almudévar, ídem, y de 1.000, a la Junta de Cantinas escolares de Huerta del Rey (Burgos).

—Se obliga a los Ayuntamientos de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de Tella, en Langreo (Oviedo), de Capela (Coruña), de Santa Margarita (Baleares), de Castro de Alcañices (Zamora), de Ecija (Sevilla) y de Rionansa (Santander), para que instalen las Escuelas en edificios adecuados y faciliten casa-habitación a los Maestros.

—Se declaran sustituidas por imposibilidad física, a doña Consuelo Roda, Maestra de Ametlla del Valles (Barcelona), y a doña Cesárea del Olmo, de Galapagares (Soria).

—Se conceden 45 días de licencia a doña María Luisa Caballero, Maestra de Salvatierra de Santiago (Cáceres).

—Se concede la excedencia voluntaria por dos años, a D. Martín Hormigos Ortiz, Maestro de Escuela nacional.

Normales.—Se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesora de Física Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

—Se subsanan errores del Escalafón de Inspectores, y, en su consecuencia, se dispone que pasen a ocupar los números 35 y 36 del mismo D. Serafín Montalvo, inspector de Valencia y D. Darío Caramés, respectivamente, y que respecto al inspector excedente D. Luis Alvarez Santullano, cuando reingrese será ocupando el lugar correspondiente, después de D. Darío Caramés y antes de D. Juan López Tamayo.

—Se dispone que el Catedrático de la Universidad Central D. José Rodríguez González gire una visita de Inspección a la Escuela Normal de Maestros de Avila.

—Se concede un mes de licencia a doña María Victoria Montiel, Profesora de la Normal de Maestras de Almería.

—Se nombra a D. Magín Verdaguer, Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares; a doña Julia López, Profesora interina de música de la de Maestras de Burgos y a doña Carmen Asenjo García y a doña Manuela Asenjo García, Auxiliares interinas de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Soria.



DE PROVINCIAS

DISTRITO DE SANTIAGO

Lugo.—D. Manuel Monasterio Penado, Maestro interino de la Escuela de Ernes, en Fonsagrada; D. Urbano Vázquez Vázquez, de la de Monterrones, y doña Encarnación Alvarez Gómez, de la de Son, en Fonsagrada, renunciaron el empleo.

—Se enviaron a la Dirección general, informados favorablemente por la Sección administrativa, las pretensiones de licencia para asistir a oposiciones, de D. Gerardo Pallarés y D. Juan Bautista Núñez, Maestros propietarios de Paradela y Laurido-Orrea.

—La Sección administrativa nombró los Maestros interinos siguientes: D. Ave-

lino Torre Selas, de Ernes, en Fonsagrada; D. Manuel Vázquez Varela, de Monterroso; doña Josefa Ferreiro Carballido, de Son, en Navia de Suarna; doña Manuela Moyer Guardiola, de Pól, y D. José Díaz Varela, de Bureba, en Cerro.

—Se envió a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, certificación acreditando que todos los Maestros jubilados y pensionistas de viudedad y orfandad, pasaron la revista anual de presencia.

—La Sección administrativa nombró, por concursillo, Maestro propietario de San Esteban en Traspargas, con 1.000 pesetas, a D. José Pérez Díaz, que regenta la de San Salvador.

—Pasaron a sanción de la Inspección provincial los presupuestos de material de este año de las Escuelas de Fondarees, en Chantada y de Lúa y Gerbolés, en Pol.

—Se enviaron a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio las cuentas de cantidades devengadas de obligaciones y de metálicos rendidas por la Sección administrativa y correspondientes al cuarto trimestre de 1917.—C.

DISTRITO DE VALLADOLID

Burgos.—Se cursa a la Dirección instancia de D. Luis Garrido, Maestro de Salinillas de Bureba y de doña Dolores Sáiz Tamayo, de Villanueva de las Carretas en súplica de plenitud de derechos en el Escalafón.

—Idem de doña María Gómez de Diego y D. Antonio Arce solicitando licencia para asistir a oposiciones.

—Han quedado sin efecto las instancias de doña Perpetua Moradillo y doña Juliana Arroyo, solicitando tomar parte en las oposiciones libres.

—A D. Manuel Pérez Herrero, Maestro de Guzmán y D. Victoriano Visga, de Villayuda, se les comunica haberles sido concedida plenitud de derechos en el Escalafón.

—Habiendo resuelto la Superioridad la separación del servicio al Maestro de Miranda de Ebro, D. Juan Sáez de Valluercaes, se le ordena su inmediato cese.

—Se ha remitido al Presidente de la Diputación provincial las certificaciones y nóminas de los Maestros y Maestras de esta provincia a quienes corresponden cobrar gratificaciones por aumento gradual el sueldo correspondiente al segundo semestre de 1917.—C.

Método rápido de escritura moderna
6 pesetas el ciento

Crónica General

Sábado 16.—Ha sido nombrado Presidente del Senado D. Alejandro Grouzard; para la presidencia del Congreso está designado D. Miguel Villanueva.—El Rey ha firmado un Decreto nombrando Capitán general de la Armada, al general D. José Pidal y Rebollo.—Por la Presidencia del Consejo se ha remitido al Ministerio de Hacienda para su informe el expediente de concesión de un crédito de cuatro millones de pesetas para los gastos que ocasionen los internados alemanes.—Otro barco de la matrícula de Bilbao el «Auno-Mendi» ha sido hundido por los alemanes en las costas de Inglaterra; sólo se han salvado ocho tripulantes.

Extranjero.—En París se sintieron ayer dos formidables explosiones que hicieron trepidar los edificios; las explosiones ocurrieron en Saint-Denis, ignorándose las causas y han ocasionado la muerte a 15 personas.—El parte inglés, da cuenta de haber rechazado ataques aéreos del enemigo en varios puntos. No ocurre novedad importante en los demás frentes de la guerra.

Correspondencia Particular

San Miguel del Pino. A. B. Puede solicitar si le conviene. Debe acompañar hoja de servicios. Cuando cese no será nombrado hasta que por turno le corresponda y no hay necesidad de solicitarlo. Vea el «Manual del Maestro».

Llanes. A. R. En cuanto tengamos noticias las publicaremos en el periódico.

Aguilar. I. I. Remitido libro.

Priede. M. J. S. No hay por qué agradecerlo; manden en cosas de más importancia.

Llagostera. M. C. No se ha alterado el precio por ejemplar; se ha suprimido el precio especial por docenas.

María M. C. Nos devuelven la carta por ser desconocido ahí el destinatario.

Oviedo. C. M. Tenemos que limitarnos a dar la noticia.

Alentorn. B. R. Puede examinarse de Psicología. Los exámenes de enero son de gracia y pueden o no concederlos. Tendría que ser libre en el curso de ampliación.

Ecija. L. G. Las hay de varios precios, según la clase; puede calcularse de cinco a diez pesetas lo que se desee.

Iedanca. P. C. P. Remitido.

Descartes. Sólo puede adquirir el tí-

tulo por el nuevo plan, estudiando las asignaturas que le faltan. Al publicarse el Escalafón ha debido reclamar si figura en él.

Aduna. L. G. Sí, señor.

Sta. María de Moyá.—E. J. La petición nos parece justa; pero de la resolución no podemos responder.

Masnou. S. F. Puede ser; pero no lo creo fácil.

Aranaz. H. M. El Estatuto dice solamente que se solicita de la Sección administrativa de la provincia en que se pretende reingresar.

Tarazona. M. del A. H. Creemos que sí; pero no puede asegurarse. Sentimos no poderle enviar la lista que desea. Publicamos los tres números semanales y los remitimos con toda puntualidad.

Játiva. I. J. Tendremos en cuenta sus indicaciones.

Villar del Maestre. N. P. No se computan esos servicios.

Cebreros. R. L. Estos días la verá en el periódico. En Madrid no se dan.

La Cañada. A. H. Son erratas inevitables; pero usted se debió apresurar a entablar la debida reclamación.

C. F. Hace falta reclamación del que se considere perjudicado.

Valdelinares. P. de M. N. Debe reclamar por instancia a la Sección.

Abión. J. R. Le corresponde al que esté antes en el Escalafón. Llamamos la atención.

Figueras. J. S. Lea el artículo 27 del Estatuto.

Pinca. R. A. No tenemos aquí carta suya sin contestación.

Valladolid. M. R. La traducción se hace del francés al español.

Onteniente. G. C. Daremos noticia.

Saldaña. E. L. Conformes.

Fuentes. R. S. Si acaba antes de la quincena las lecciones del programa puede repasar las que hayan sido peor estudiadas o se consideren más importantes.

Perales. J. P. Sí, señor; sólo yendo todos a una podrá llegarse al triunfo.

Manresa. M. S. Enviado Registro.

Cañete la Real. F. B. Reciban nuestro sentido pésame.

Robledo. A. E. Si hay diptongo en la sílaba que se ha de acentuar, el signo ortográfico irá sobre la vocal fuerte o sobre la segunda si las dos son débiles, tal sucede en Cáucaso, cuidala.

Daimiel. A. C. Se publicará.

San Carlos del Valle. A. M. V. Debe pedirla directamente al Secretario de la Junta directiva, en la forma que hemos dicho en el periódico.

Mérida. M. A. Se la concederemos.